



ACUERDO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y EL COMITÉ SINDICAL DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAN CERNIN PARA MEJORA DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE SUS EMPLEADOS.

De una parte y en representación de la Empresa: Francisco José Flores Pérez, en calidad de Director General de la Cooperativa.

De otra parte y en representación de los trabajadores, en su calidad de Presidenta del Comité de Empresa: Ana Estrella Ramirez Avizanda.

DECLARAN:

Que es voluntad de ambas partes establecer medidas que, mejorando lo previsto en la legislación laboral básica (E.T.) y la específica del sector (Convenio Colectivo de Enseñanza Privada Subvencionada y otros acuerdos generales), permitan favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de los empleados docentes y no docentes de la Sociedad Cooperativa de Enseñanza San Cernin y, en su consecuencia.

ACUERDAN:

PRIMERO Y UNICO: En el art. 39 del Convenio Colectivo se dice <Los trabajadores, docentes y no docentes, por LACTANCIA de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, retribuida, que podrán dividir en 2 fracciones. Este permiso no podrán disfrutarlo simultáneamente el padre y la madre...>

En este punto, como mejora, los firmantes acuerdan que los trabajadores, docentes y no docentes, podrán sustituir este permiso por otro, retribuido de 15 días laborables continuados. Este permiso no podrán disfrutarlo simultáneamente el padre y la madre.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma del mismo. Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo.

En representación de la Empresa.

Fdo. Francisco J. Flores Pérez.-

Director General.-

En representación del Comité.

Ana Estrella Ramirez Avizanda.-

Presidenta.-

